



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO  
NÚMERO 1115 SESIÓN ORD  
Nº 142 "APROBACIÓN PLANO  
DE DETALLE Nº 6 PRC SEGÚN  
ART 28 BIS DE LA LEY  
GENERAL DE URBANISMO Y  
CONSTRUCCIONES"

DECRETO: Nº 4024 //

COYHAIQUE, 10 NOV 2020

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley Nº 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley Nº 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

- El plan Regulador de Coyhaique, vigente por Resolución afecta del GORE Nº 67 del 06.08.1997.
- El artículo Nº 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que señala: "A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen".
- Los informes presentado por la Sra. Paola Azocar Betancur, Asesor Urbanista respecto del Plano de Detalle Nº 6 del Plan Regulador Comunal de Coyhaique.
- Dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1º PROMULGASE el ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO QUINCE:** En Coyhaique, a 04 de Noviembre de 2020, en la sesión Ordinaria Nº 142, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

La exposición entregada por la Sra. Paola Azocar Betancur Arquitecto Asesor Urbanista, por la cual presentó el informe Nº 10 de fecha 28 de octubre de 2020, respecto del Plano de detalle Nº 6 PRC según art 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el informe Nº 8 de fecha 03 de septiembre de 2020, que contiene Plano de Detalle Sector Estadio (declaratoria calle Gastón Adarme)".

Que dichos informes a la letra señalan:



### INFORME ASESORÍA URBANA

Nº: 10  
FECHA: 28 de Octubre de 2020  
MATERIA: Aprobación Plano de detalle N°6 PRC según Art. 28 bis de la LGUC.

A:

SR. ALCALDE

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

En atención a la solicitud de fecha 14.08.2018 de Plano de Detalle del Instituto Nacional de Deportes, para aclarar declaratoria de calle Gastón Adarme, sobre predio de su propiedad, individualizado como Chacra N° 10 Rol SII 1005-10, se ha elaborado Plano de Detalle N° 6, según los siguientes antecedentes:

- Plano denominado Poblaciones y Quintas de Coyhaique, elaborado por Ministerio de Tierras y Colonización, aprobado por Decreto N° 1497 del año 1948.
- Decreto N° 447 de 07.06.1972 del mismo Ministerio, se aprueba Plano N° 89.833 que se refiere a la modificación de las chacras 10 y 11.
- Inscripción tenida a la vista en el CBR a Fjs 275 N° 289 del año 1986, de la parte norte de la chacra 12 de 3,52há.
- Planos de subdivisión tenido a la vista de la parte norte de chacra 12, que da origen a Lote 12A y Lote 12B.
- Plano N° 87013 de Bienes Nacionales, año 1967 de chacra 12.
- Plano N° 93059 de Bienes Nacionales, año 1972 de chacra 10.
- Plano Subdivisión Lote 12B, aprobado por Resolución DOM N° 30 del 02.08.89.
- Plano Subdivisión Lote 12A-4, aprobado por Resolución DOM N° 71 del 13.12.95.
- Plano Subdivisión Lotes 12A41, 12A-7 y 12A-8, aprobado por Resolución DOM N° 28 del 27.07.2017.
- Levantamiento topográfico realizado por Dirección de Vialidad para proyecto doble vía Baquedano.
- La corroboración según imágenes satelitales de cierre actual del predio IND Rol SII 1005-10.
- Solicitud de informe técnico realizada al MINVU mediante Ord. N° 1906 del 07.09.2020, del cual no se ha recibido respuesta y según Art. N° 28bis de la LGUC que indica: *"...si el informe no se emite dentro de quince días hábiles contados desde su recepción se entenderá que no hay observaciones, salvo que la autoridad correspondiente solicite, dentro de dicho plazo, una prórroga por igual período"*.

Con el mérito de los antecedentes expuestos, se solicita aprobar Plano de Detalle N° 6, según procedimiento establecido en Artículo 28bis de la LGUC. Paola Azocar Betancur, Arquitecto Asesor Urbanista.



## INFORME ASESORÍA URBANA

Nº: 08

FECHA: 03 de septiembre de 2020

MATERIA: Elaboración Plano de Detalle sector  
Estadio (declaratoria calle Gastón  
Adarme)

A:

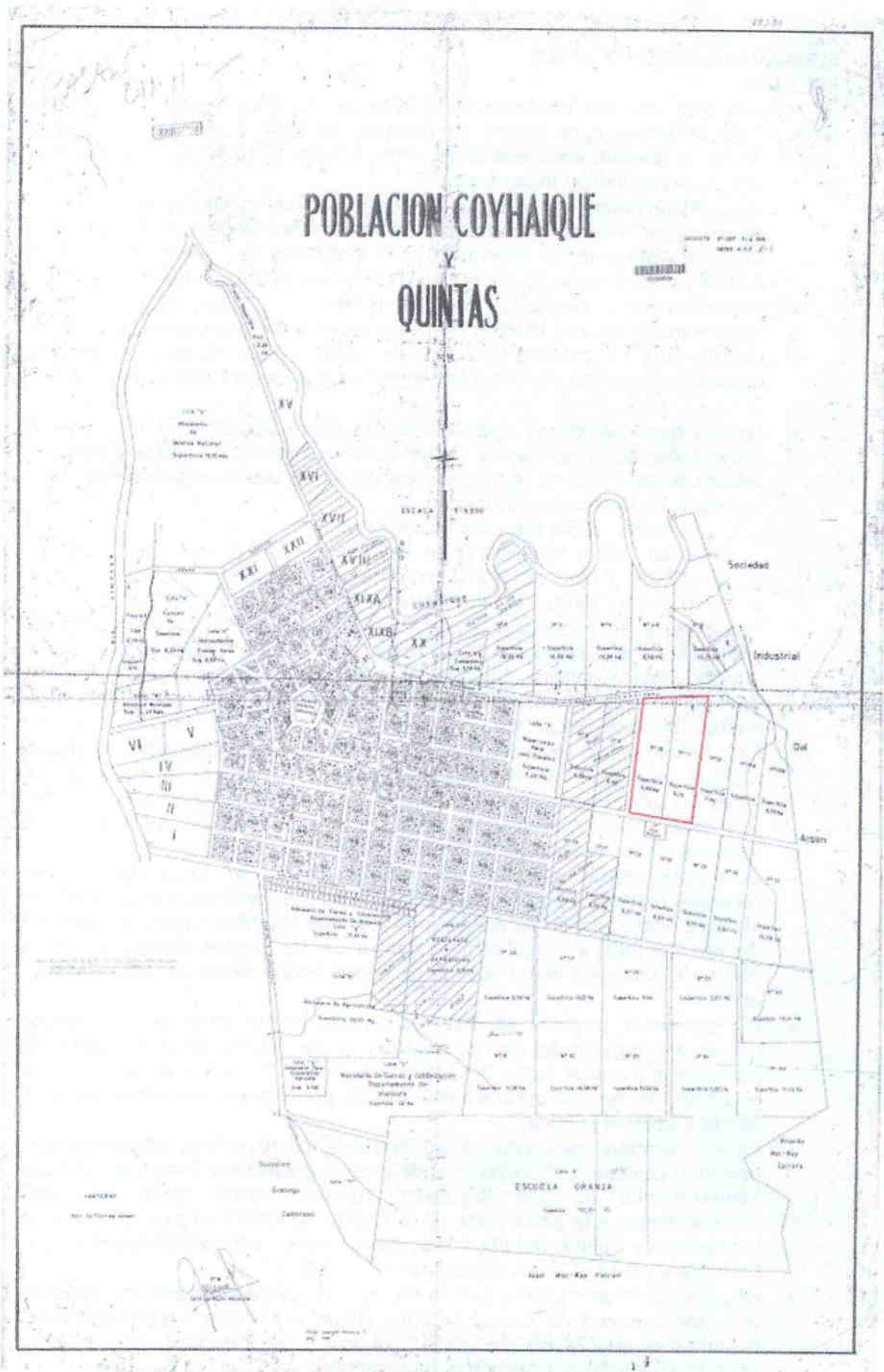
SEREMI MINVU REGIÓN DE AYSÉN

PRESENTE

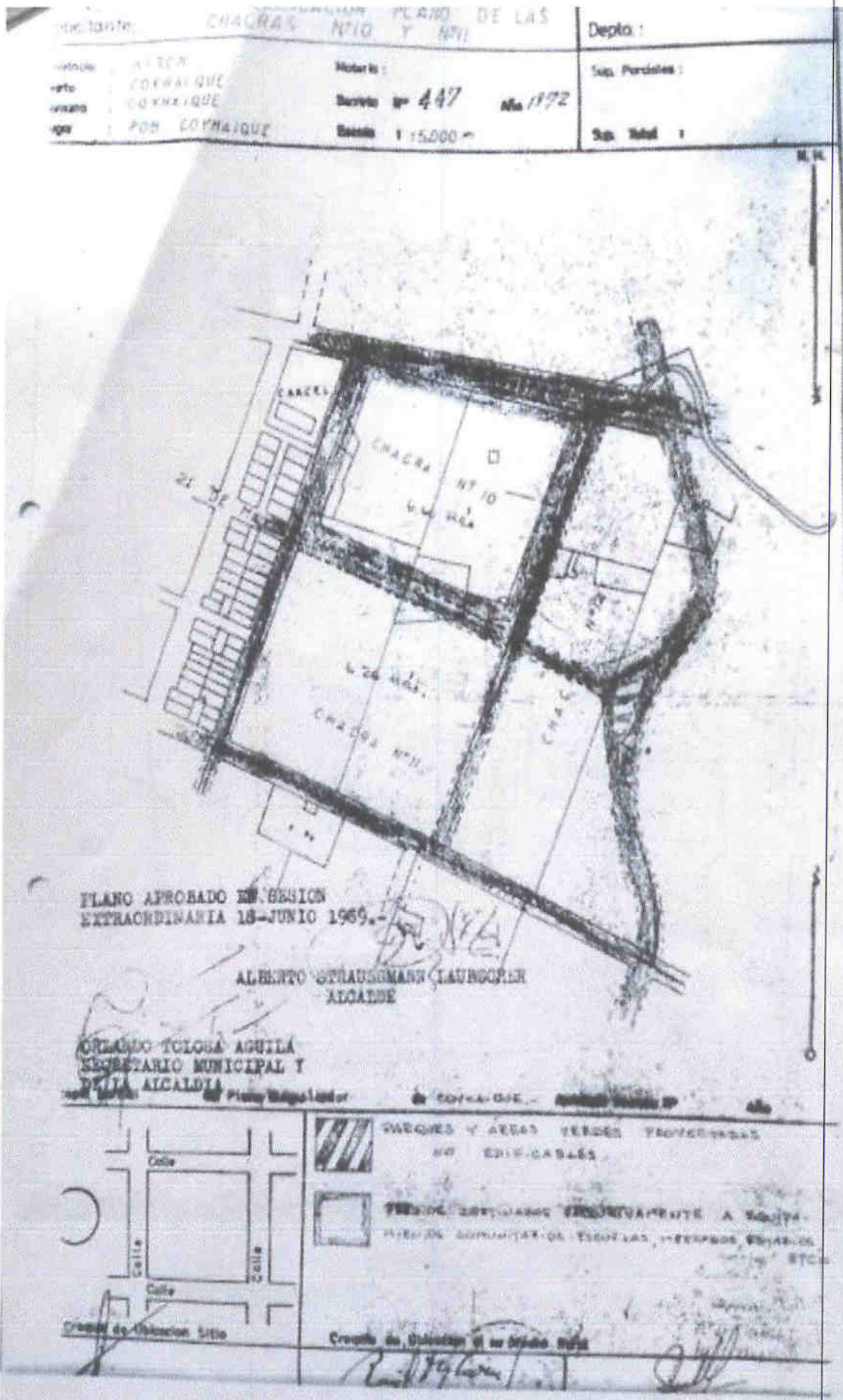
En relación a la solicitud de fecha 14.08.2018 de Plano de Detalle del Instituto Nacional de Deportes, para aclarar declaratoria de calle Gastón Adarme, sobre predio de su propiedad, individualizado como Chacra N°10 y según revisión de antecedentes, paso a indicar lo siguiente:

- Según Plano denominado Poblaciones y Quintas de Coyhaique, elaborado por Ministerio de Tierras y Colonización, aprobado por Decreto N°1497 del año 1948, se distinguen las chacras 10 y 11 graficadas de manera vertical, con 6,82há y 6,75há respectivamente como se indica en plano adjunto (Anexo 1)
- Posteriormente, mediante Decreto N°447 de 07.06.1972 del mismo Ministerio, se aprueba Plano N°89.833 que se refiere a la modificación de las chacras 10 y 11, con una superficie de 6,60há y 6,26 há, respectivamente; quedando dispuestas de la manera en que se grafica en Plano Adjunto (Anexo 2)
- En esta modificación, se observa que esta nueva disposición grafica las vías proyectadas de 21 de mayo y Gastón Adarme, reduciendo ambas superficies totales de cada chacra, obteniendo los siguientes deslindes particulares para la chacra 10, destinada a DIGEDER:
  - o Norte : 295m con calle Baquedano
  - o Sur : 290m con calle 21 de mayo
  - o Este : 245m con calle sin nombre
  - o Oeste : 200m con calle Victoria
- Por su parte, la inscripción tenida a la vista en el CBR a Fjs 275 N°289 del año 1986, de la parte norte de la chacra 12 de 3,52há, la cual es contigua al oriente con la chacra 11, indica en su deslinde oeste, que colinda directamente con chacra 11, sin dejar franja destinada a calle mencionada en inscripción de chacra 10.
- En este sentido, se revisan planos de subdivisión de la parte norte de chacra 12, que da origen a Lote 12A y Lote 12B, los cuales van indicando en sus sucesivas subdivisiones, franja de servidumbre situada en deslinde poniente, con dimensiones variables. No siendo esta franja cedida aun como Bien Nacional de Uso Público. (ver anexos 3, 4, 5)
- Otro antecedente que aporta a esta situación, es los levantamientos recientes realizados por la dirección de Vialidad del MOP para proyecto doble vía Baquedano, donde se puede constatar que las dimensiones actuales del recinto del IND se circunscriben dentro de los límites designados en la escritura, teniendo materializado su cierre actual Norte en 285m lineales aprox.
- Por lo anterior, se puede concluir que los actuales 10 metros de libre tránsito que existen a partir del cierre actual del recinto Estadio hacia el oriente, no han sido entregados como Bien Nacional de Uso Público y son parte según escritura, del terreno perteneciente al IND, por lo que el terreno aun estaría afecto a utilidad pública.
- En este sentido, cabe concluir además que los 10 metros adicionales que permiten configurar el ancho total de la calle proyectada Gastón Adarme (de 20metros) en el Plan Regulador vigente, recaen sobre los lotes pertenecientes a la parte norte de la Chacra 12 individualizada en plano de Poblaciones y Quintas del año 1948 y que se individualizan inicialmente como Lote 12A y Lote 12B, y sus posteriores subdivisiones.
- La presente información se grafica en plano de detalle N°6 adjunto, referido al sector Estadio, calle Gastón Adarme, el cual debe pasar a tramitarse como lo indica el Art. 28 bis de la LGUC, a través de informe favorable de la SEREMINVU y posteriormente aprobado en sesión de Concejo Municipal. Lo anterior, para su conocimiento y consideración.  
Le saluda Atte. Paola Azocar Betancur, Arquitecto Asesor Urbanista.

ANEXO 1

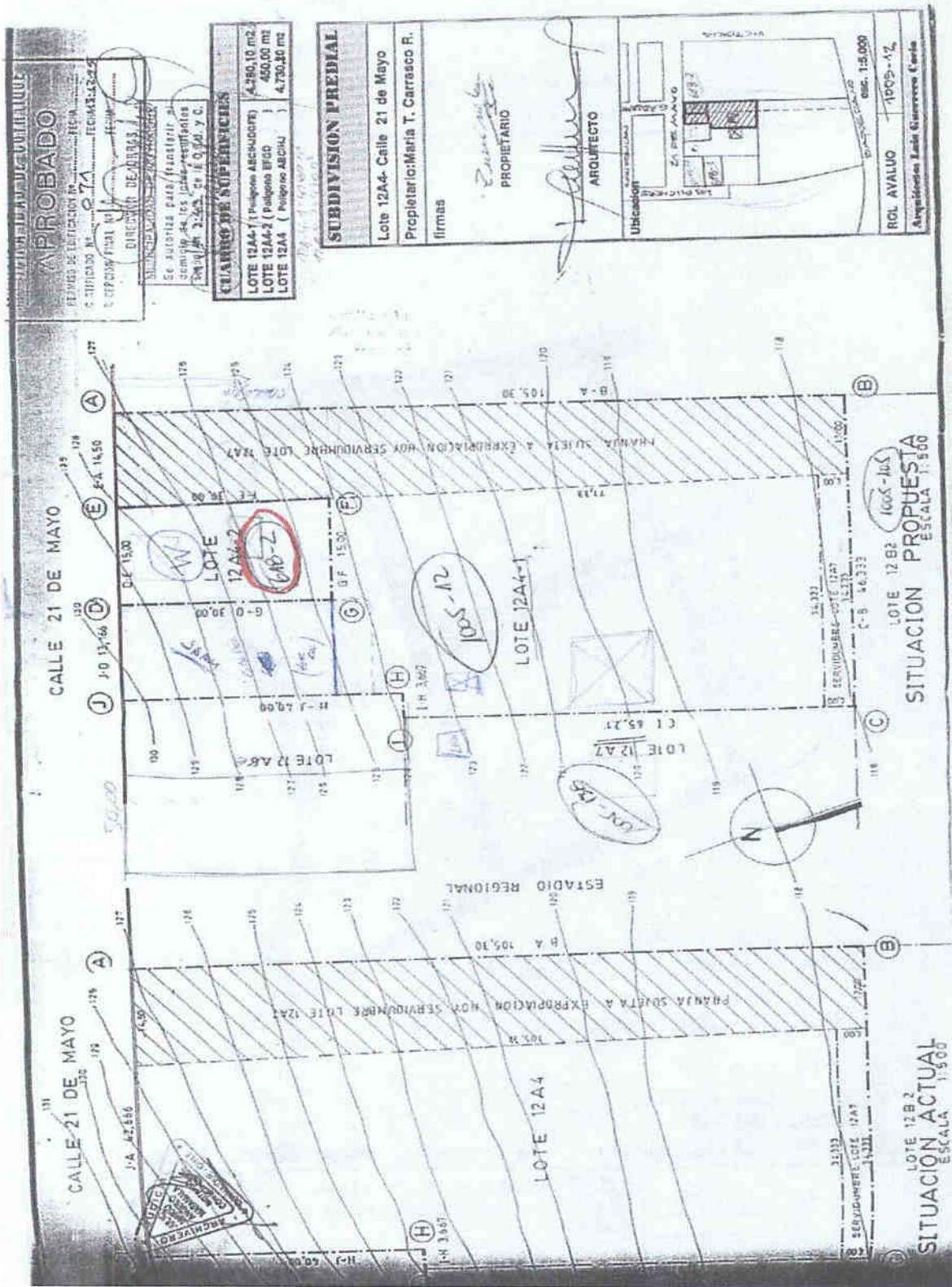


ANEXO 2





ANEXO 3



**APROBADO**  
 PLAN DE EDIFICACION N° 87A  
 DISEÑO TECNICO N° 87A  
 DISEÑO FINAL N° 87A  
 MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Se autoriza para transferir a  
 Sembrar de los lotes vecinales  
 Polígono N° 21-63, en el Q. 10 y C.

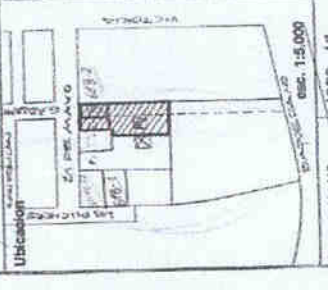
**CUADRO DE SUPERFICIES**

LOTE 12A4-1 ( Polígono ASCHUFE )	4.280,10 m <sup>2</sup>
LOTE 12A4-2 ( Polígono BFGD )	450,00 m <sup>2</sup>
LOTE 12A4 ( Polígono ASCHU )	4.730,10 m <sup>2</sup>

**SUBDIVISION PREDIAL**

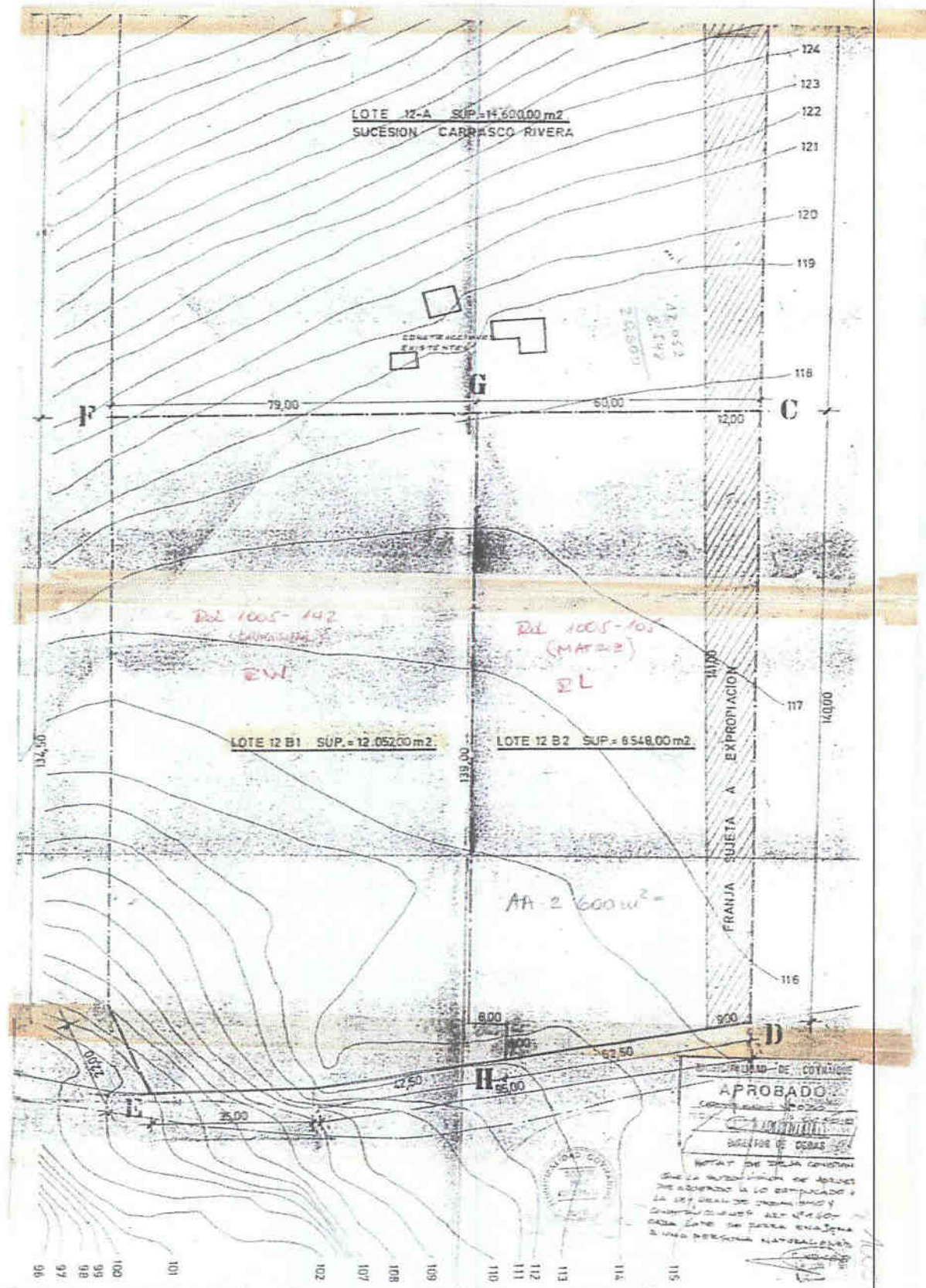
Lote 12A4- Calle 21 de Mayo  
 Proprietario: Maria T. Carrasco F.  
 firmas

PROPIETARIO  
 AROUJECTO






ROL AVALUO 1005-12  
 Aprobación Luis Guillermo Cordero

ANEXO 4

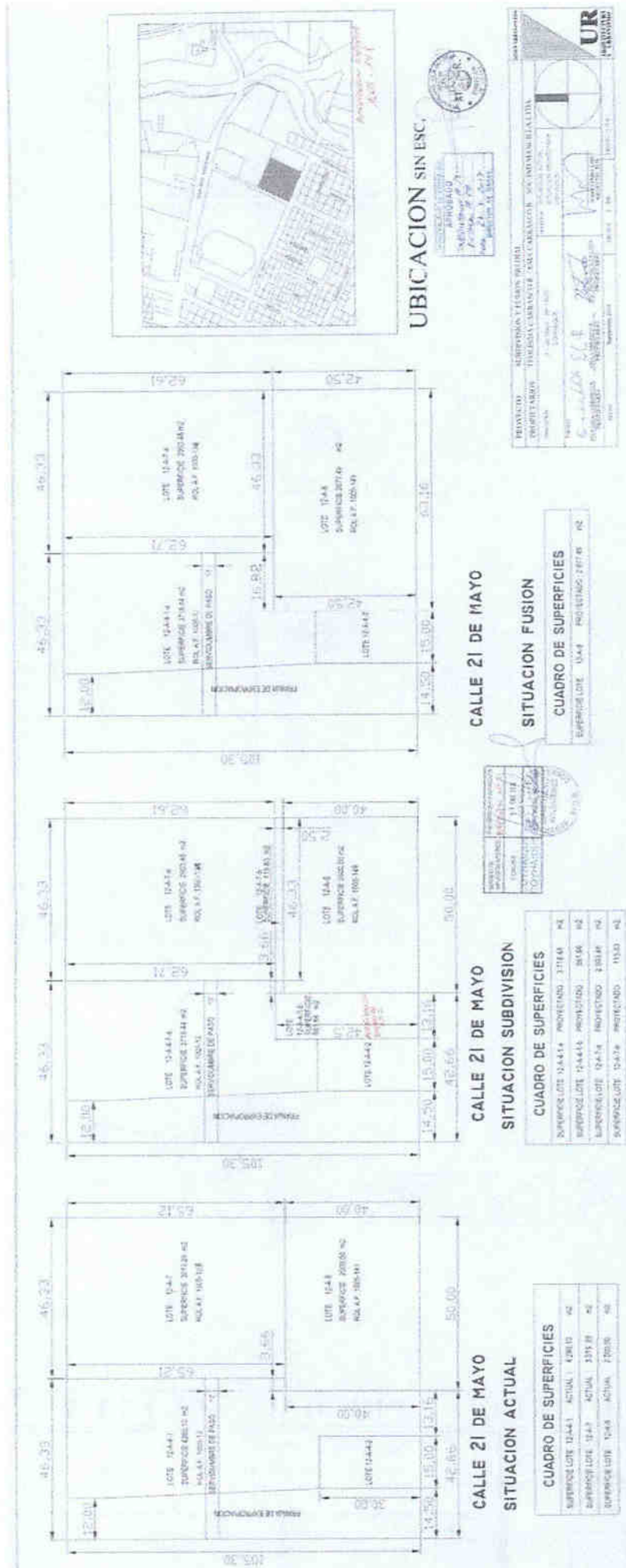


FRANJA EXPROPIACION SUPERFICIE RELATIVA = 1475,25 m<sup>2</sup>.

SUBDIVISION PREDIAL PARTE QUINTA N° 12			
	ESCALA	LOTE N° 12-B1 (F-G-H-E) SUPERFICIE	12.052,00 m <sup>2</sup> .
		LOTE N 12-B2 (G-C-D-H) SUPERFICIE	8548,00 m <sup>2</sup> .
		TOTAL SUPERFICIE	20.600,00 m <sup>2</sup> .
	ESCALA 1/500		
	MAYO DE 1989		
	LAMINA 1		
FIRMAS  ARQUITECTO		 PROPIETARIO	



**ANEXO 5**



**UBICACION SIN ESC.**



PROYECTO: SUBDIVISION Y TERCEROS PERIUDOS  
 PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  
 UBICACION: CALLE 21 DE MAYO, COYHAIQUE, REGION DE AYSÉN

UR  
 Municipalidad de Coyhaique

**CALLE 21 DE MAYO**

**SITUACION FUSION**

**CUADRO DE SUPERFICIES**

SUPERFICIE LOTE	12441	PROYECTADO	2.877,85	m <sup>2</sup>
SUPERFICIE LOTE	12442	PROYECTADO	2.877,85	m <sup>2</sup>

**CALLE 21 DE MAYO**

**SITUACION SUBDIVISION**

**CUADRO DE SUPERFICIES**

SUPERFICIE LOTE	12441	PROYECTADO	2.877,85	m <sup>2</sup>
SUPERFICIE LOTE	12442	PROYECTADO	2.877,85	m <sup>2</sup>
SUPERFICIE LOTE	12443	PROYECTADO	2.877,85	m <sup>2</sup>
SUPERFICIE LOTE	12444	PROYECTADO	113,33	m <sup>2</sup>

**CALLE 21 DE MAYO**

**SITUACION ACTUAL**

**CUADRO DE SUPERFICIES**

SUPERFICIE LOTE	12441	ACTUAL	4.281,65	m <sup>2</sup>
SUPERFICIE LOTE	12442	ACTUAL	4.281,65	m <sup>2</sup>
SUPERFICIE LOTE	12443	ACTUAL	2.008,66	m <sup>2</sup>





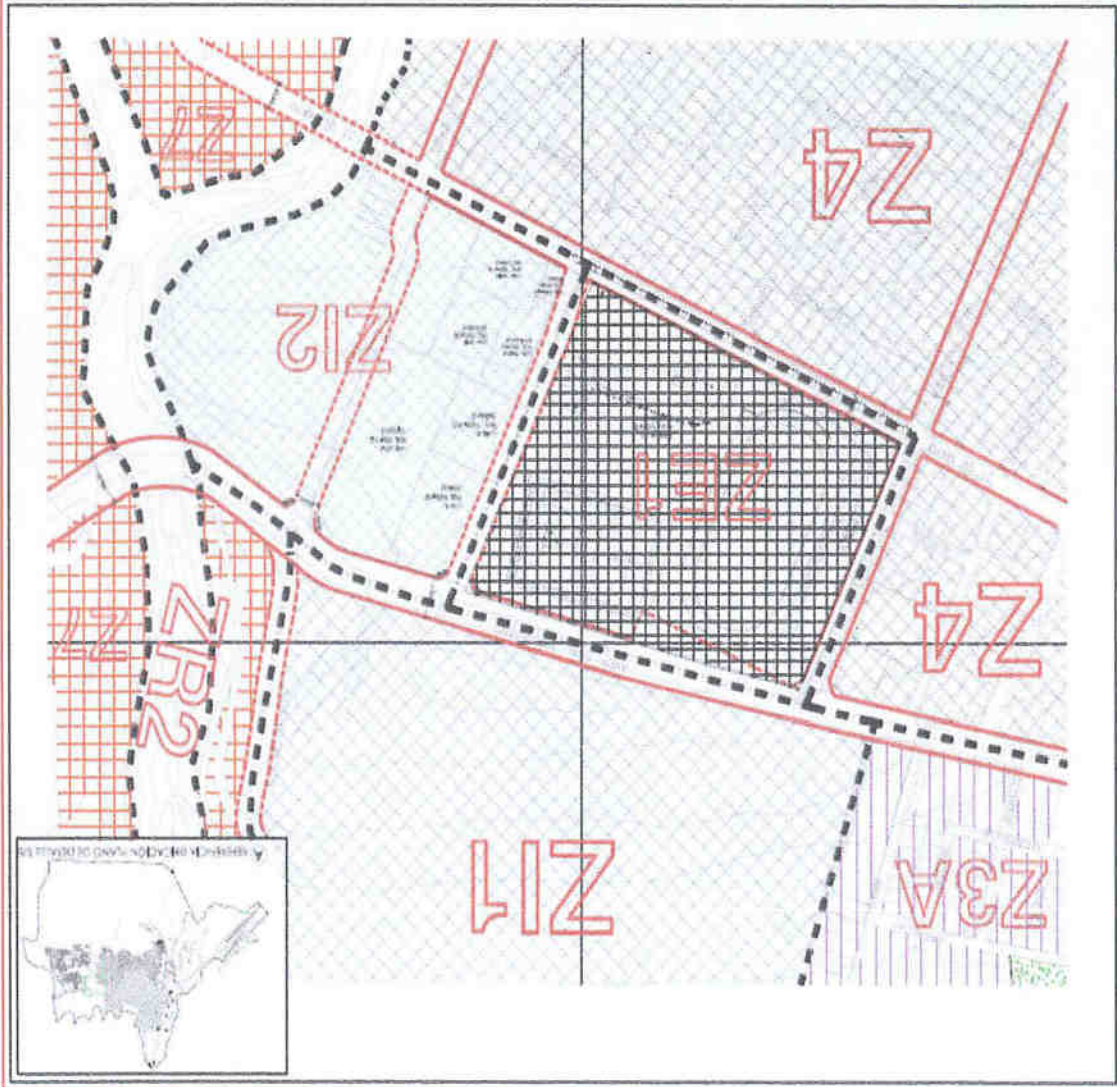
Que, habiendo sala legalmente constituida y atendido los motivos indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**APROBAR** el siguiente Plano de Detalle N° 6 del Plan Regulador Comunal de Coyhaique, según procedimiento establecido en el artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

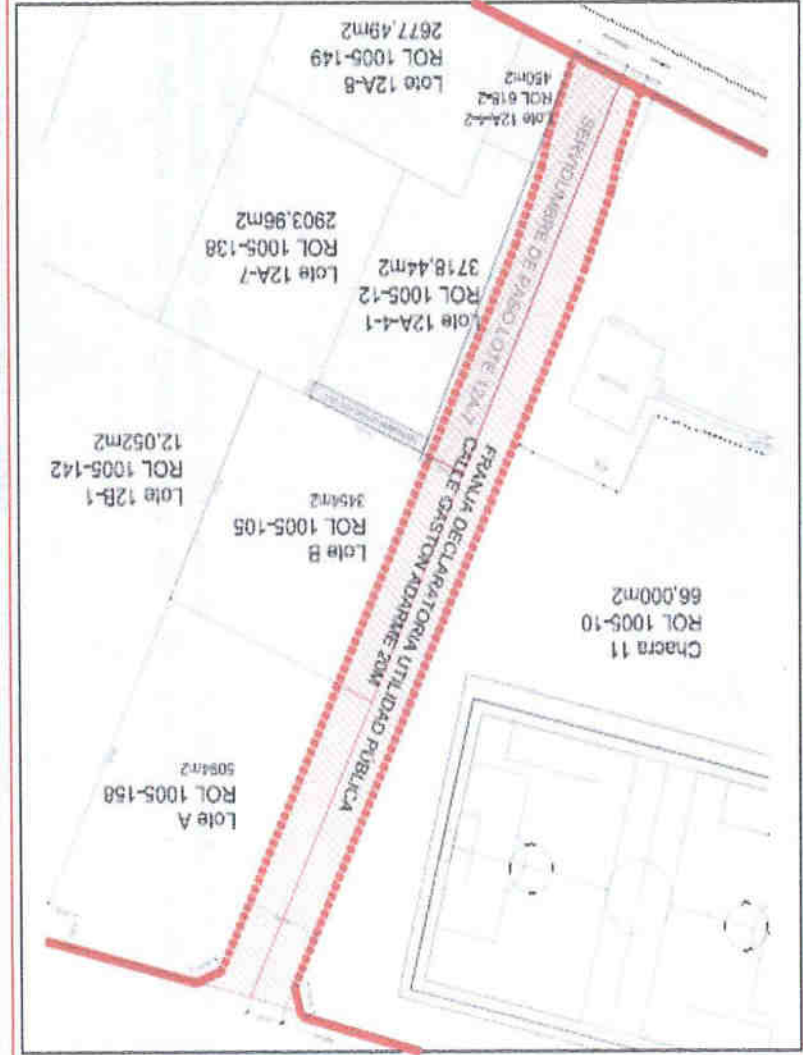
### B SITUACION ACTUAL PLAN REGULADOR VIGENTE

ESC. 1:2000



### C SITUACION ACTUAL PREDIO ROL 1005-10

ESC. 1:750



ILUSTRACION MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

PLANO DE DETALLE N° 6 PLAN REGULADOR DE COYHAIQUE

LEY N° 17.334

LEY N° 17.335

LEY N° 17.336

LEY N° 17.337

LEY N° 17.338

LEY N° 17.339

LEY N° 17.340

LEY N° 17.341

LEY N° 17.342

LEY N° 17.343

LEY N° 17.344

LEY N° 17.345

LEY N° 17.346

LEY N° 17.347

LEY N° 17.348

LEY N° 17.349

LEY N° 17.350

LEY N° 17.351

LEY N° 17.352

LEY N° 17.353

LEY N° 17.354

LEY N° 17.355

LEY N° 17.356

LEY N° 17.357

LEY N° 17.358

LEY N° 17.359

LEY N° 17.360

LEY N° 17.361

LEY N° 17.362

LEY N° 17.363

LEY N° 17.364

LEY N° 17.365

LEY N° 17.366

LEY N° 17.367

LEY N° 17.368

LEY N° 17.369

LEY N° 17.370

LEY N° 17.371

LEY N° 17.372

LEY N° 17.373

LEY N° 17.374

LEY N° 17.375

LEY N° 17.376

LEY N° 17.377

LEY N° 17.378

LEY N° 17.379

LEY N° 17.380

LEY N° 17.381

LEY N° 17.382

LEY N° 17.383

LEY N° 17.384

LEY N° 17.385

LEY N° 17.386

LEY N° 17.387

LEY N° 17.388

LEY N° 17.389

LEY N° 17.390

LEY N° 17.391

LEY N° 17.392

LEY N° 17.393

LEY N° 17.394

LEY N° 17.395

LEY N° 17.396

LEY N° 17.397

LEY N° 17.398

LEY N° 17.399

LEY N° 17.400



El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

- 2° **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellas señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3° **ENCARGASE** a la Unidad de Asesoría Urbana, el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades que corresponda.
- 4° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Secplac.
- 5° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.

**JUAN FRANCISCO CARMONA FLORES**  
Firmado digitalmente por  
JUAN FRANCISCO CARMONA FLORES  
Fecha: 2020.11.10  
12:04:51 -03'00'



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN  
ALCALDE

*J. Carmona F*

Se deja constancia que el presente acto administrativo ha sido firmado digitalmente por el Secretario Municipal Sr. Juan Carmona Flores. Preparado por Jimena Segovia Solís [jimenasegovia@coyhaique.cl](mailto:jimenasegovia@coyhaique.cl)